



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

MALTRATO PSICOLÓGICO DE FUNCIONARIO A ESTUDIANTE

MARCO REFERENCIAL

El maltrato emocional o psicológico se da en aquellas situaciones en las que los sujetos significativos de quienes depende el maltratado lo hacen sentir mal, descalificado, humillado, discriminado, ignorando o menospreciando sus sentimientos, sometiendo su voluntad o subordinándolo en distintos aspectos de su existencia que inciden en su dignidad, autoestima o integridad psíquica y moral.

Ejemplos de maltrato emocional son la miseria afectiva, el abandono emocional, la falta de empatía, la descalificación, la violencia verbal, los insultos, las amenazas, el control excesivo, la extorsión afectiva, la culpabilización, la presión económica, los sarcasmos, la coerción, las críticas destructivas, el desprestigio de los vínculos del sujeto (descalificación de sus amistades, familiares o pareja), el aislamiento emocional, las burlas y cualquier tipo de castigo que no sea físico

PROCEDIMIENTO O PASOS A SEGUIR

Responsable de la detección u observación de algún caso de maltrato psicológico de funcionario a estudiante: Cualquier integrante de la Comunidad Educativa (docente o asistente de la educación, casos excepcionales un/una estudiante), al constatar la situación de maltrato psicológico, deberá intervenir inmediatamente con el fin de detener la acción, e informar inmediatamente Inspector/a general, Encargada de Convivencia y/o director(a), de ser necesario.

Responsables de la activación del protocolo: : El Inspector(a) General, evalúa la situación e inicia la investigación dentro de 24 horas, entrevistando a los alumnos y funcionarios involucrados y citando a los apoderados para notificar de manera inmediata. A su vez inspectoría debe notificar al director(a) institucional, siendo este quien se encargará de notificar la situación al director educacional de CORMUDES, sugiriendo la suspensión de actividades y/o reubicación del funcionario mientras dura la investigación sumaria. Por otro lado, si quien agrede es el inspector(a) general, el director es quien activa este protocolo, evaluando la situación, y decidiendo si se llama o no a las autoridades correspondientes o carabineros

Medidas de contención: Será el primer funcionario testigo el responsable de realizar las contenciones inmediatas, acompañar y/u orientar a los estudiantes y funcionarios involucrados en el conflicto, este además informará inmediatamente a inspectoría general quien, en trabajo conjunto con convivencia escolar, continuará la contención de ser necesaria, no significando una derivación formal. Así, inspectoría general resguardará la seguridad de los involucrados por separado: convivencia conteniendo al alumno(s), y director(a) o funcionario designado, conteniendo al funcionario involucrado.



ESCUELA BÁSICA CHIPANA

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique

Equipo Convivencia Escolar

Reparación a la víctima y/o acosador: El alumno agredido será atendido en primera instancia por el inspector general en el lugar destinado para ello. A su vez, inspectoría general derivará el caso a convivencia escolar con los antecedentes recopilados e informa del caso, en un plazo máximo de 24 horas, lo cual dará inicio a la creación de un plan de intervención entre convivencia escolar y el equipo de gestión, contemplando los puntos siguientes: Reparación, seguimiento, medidas pedagógicas, contención, plazos, entre otros. En caso de ser necesario, se derivará al estudiante a redes externas, sean así CESFAM, MEJOR NIÑEZ, entre otros.

Medidas de seguimiento del caso: El/la encargado de convivencia escolar, será responsable de llevar el registro del caso, y enviar la información a dirección. El/la director(a) junto a inspectoría general, serán responsables del traspaso de información interna a docentes, padres y apoderados involucrados, a través de una reunión extraordinaria, coordinada por inspectoría general, dentro de 3 días hábiles.

Medidas y sanciones: La dirección del establecimiento, guiándose por el RICE, denunciará a CORMUDESÍ. Esta entidad será la encargada de designar la medida correspondiente para el/la funcionario(a). Por otro lado, el/la apoderado(a) quedará en libertad de acción para realizar la denuncia a la entidad que estime conveniente: PDI – carabineros – Fiscalía

Presentación de antecedentes: Ante documentación de antecedentes, el director(a) será responsable de entregar estos a CORMUDESÍ, Superintendencia de educación, carabineros/Fiscalía cuando corresponda según denuncia.

* Es importante resguardar la intimidad del estudiante, respecto a la confidencialidad del asunto evitando mal uso de información, estigmatización y revictimización de los involucrados.

MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS Y/O DE APOYO PSICOSOCIAL DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS. (CONSIDERANDO MEDIDAS DIFERENCIADAS PARA RESPONSABLES Y AFECTADOS):

Una vez confirmado el maltrato, inspectoría y convivencia escolar en conjunto con la jefatura del curso, coordinarán una intervención por dentro de la semana en que ocurra el episodio de agresión psicológica, donde se abordará la temática manteniendo la confidencialidad de todos los involucrados. Estas temáticas serán promovidas mediante charlas, talleres dinámicos u conversacionales, grupales, duales, personales, u otras técnicas psicopedagógicas que sean necesarias.